

## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

OBRA Mejoramiento Sede Social Club Deportivo Alas Gamboa, Comuna De Castro  
UBICACIÓN Sector Urbano, Comuna Castro  
CONTRATISTA Miguel Opitz González

En Castro a 8 días del mes de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en calle Blanco N° 273, RUT, N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde (S) Don Guido Bórquez Carcamo, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don Miguel Opitz González, RUT N° 8.851.764 - 4, con domicilio en Presidente Kennedy N° 059 Queilen, en adelante "**CONTRATISTA**", se contrae el siguiente contrato de Ejecución de Obras:

**PRIMERO:** Según ORD. GR. N° 0963 del Gobierno Regional Los Lagos y Mediante Decreto N° 049 del 2 de Abril del 2009 de la Ilustre Municipalidad de Castro, se adjudicó la Propuesta Pública: "Mejoramiento Sede Social Club Deportivo Alas Gamboa, Comuna De Castro" al Contratista Don Miguel Opitz González.

**SEGUNDO:** El valor de la adjudicación ascendió a la suma de **\$ 3.205.627** (Tres Millones Doscientos Cinco Mil Seiscientos Veintisiete Pesos). **Impuestos Incluidos.**

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento, la empresa acepta la adjudicación y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones de la Propuesta en conformidad a su oferta y demás Documentos Adjuntos de la Propuesta Pública.

**CUARTO:** El plazo para la ejecución de la Obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**QUINTO:** En garantía del **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la empresa rinde una caución consistente en una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro por la suma de **\$ 160.281** (Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos), equivalentes al 5% (Cinco Por Ciento) del monto total adjudicado, y cuya validez es del tiempo de ejecución de la obra mas 60 días corridos contados de la fecha del contrato. Luego de ello, en Garantía de **Correcta Ejecución de la Obra**, la empresa rinde una caución consistente en una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro por la suma de **\$ 160.281** (Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos), equivalentes al 5% (Cinco Por Ciento) del precio del contrato, una vez que ellas estén ejecutadas y como requisito previo a la cancelación total de la obra y cuya validez es de 12 meses contados desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra.

**SEXTO:** Las obras se cancelarán en estados de pagos mensuales y de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases Generales de la Licitación.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Castro podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte de la empresa a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo, según consta en las bases de la propuesta y en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No inicio de los trabajos por parte de la empresa dentro de los próximos 10 días desde el Acta de Entrega de Terreno.
- b) Incumplimiento por parte de la empresa de cualquier cláusula señalada en el presente contrato u otra establecida en las bases de la propuesta.
- c) Atraso en la entrega de los trabajos según lo establecido en las Bases de la Propuesta

**OCTAVO:** El presente contrato, se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y planos, las cuales se entienden, forman parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. Se firma en cuatro ejemplares ante Notario, quedando uno en poder de la Empresa y tres en poder de la Ilustre Municipalidad; los gastos de suscripción serán de cargo de la empresa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
**MIGUEL ORTIZ GONZALEZ**  
CONTRATISTA



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO**  
ALCALDE (S)



  
**ERIKA BENAVENTE MOYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBC/EBM/CMT/CAG